

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en casa de la Viuda é hijos de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se emitirán á la espresada casa de dicha Viuda é hijos, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1853.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

#### NUMERO 1012

Por el Gobierno militar de esta plaza con fecha 30 de Noviembre último se me dice lo siguiente:

«En 2 de Octubre último tuve el honor de rogar á V. S. se dignase disponer lo conveniente para que se insertase en el Boletín oficial de la provincia la siguiente circular:

«Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado mayor.—2.ª Sección.—Circular.—Sirvase V. S. disponer que por el Gobierno militar de su cargo se proceda desde luego y sin levantar mano, á formar una relación nominal y arreglada al adjunto modelo en la que figuren todos los aforados de guerra, residentes en esa provincia, exigiendo para ello á los Alcaldes de los pueblos pertenecientes á la misma, por medio del Boletín oficial una nota circunstanciada de los que existan en cada uno de los suyos respectivos, para cuyo efecto les obligarán á exhibir los documentos que acrediten el motivo por que son aforados, haciéndoles entender que, de no verificarlo, les parará perjuicio, toda vez que dicha relación, concluida que sea debe pasarse á esta Capitanía general para los efectos sucesivos.»

Y como sin embargo de haber tenido la debida publicidad por medio del Boletín oficial de esta

provincia, no haya tenido el cumplimiento que se requiera, pues en el tiempo transcurrido son muy pocas las noticias y relaciones remitidas á este Gobierno militar, faltando, con mayor y mas sensible extrañeza, las de la capital y pueblos que son cabeza de partido, suplico á V. S. nuevamente reencargue el cumplimiento de lo prevenido anteriormente, por convenir así al orden y regularidad que está cometido á las dependencias militares subalternas para poder estas dar con exactitud las noticias que les exige la intervención del ejército.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes prevengo que con toda brevedad cumplan el servicio que se les recuerda. Zamora 6 de Diciembre de 1855.—Nicolás Calvo de Guayti.

#### Núm. 1013

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino en 10 del actual se me comunica lo que sigue:

Ministerio de la Gobernación del Reino.—Beneficencia.—Negociado 1.º.—Circular núm. 53.—En vista de una comunicación del Delegado del Gobierno cerca de la Sociedad de seguros y socorros mutuos titulada *La Indemnizadora*, en que manifiesta que por parte de muchas autoridades locales no se presta á la empresa la protección y el apoyo convenientes para la realización de los crecidos adeudos que se hacen á la misma por diferentes socios residentes fuera de esta Corte, cuya morosidad redundando en perjuicio de los que obrando de buena fé satisfacen puntualmente sus cuotas, afectándose al propio tiempo los intereses del Estado que por una respetable suma esta suscrita; y considerando

que siendo el Gobierno tutor nato de estas sociedades no puede mirar con indiferencia semejante retraimiento que refluye en menoscabo de esas instituciones establecidas en beneficio de las clases agricolas y menos acomodadas: la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que por medio del Boletin oficial de esa provincia, escrite V. S. el celo de los Alcaldes para que en el circulo de sus atribuciones presten á la indicada empresa toda la proteccion que requiere para que realice los adeudos que hagan los socios morosos y cumplan por su parte las obligaciones que tienen contraidas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1855. —Huelves. —Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para su cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia. Zamora 25 de Noviembre de 1855. Nicolás Calvo de Guayti.*

Núm. 1014.

El Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de la Puebla de Sanabria me ha manifestado que algunos profesores de la ciencia no le han presentado los títulos como debieran en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 27 de Mayo último. Esta falta entorpece el servicio público, y puede irrogar á los mismos profesores perjuicios de consideracion. Deseando evitarselos encargo á los Sres. Alcaldes que luego que reciban esta circular adviertan á los facultativos que residan en los pueblos de su administracion el deber en que están de cumplir aquel precepto, significándoles que en caso de desobediencia quedaran incurso en las penas que marca el mismo Real decreto. Zamora 29 de Noviembre de 1855. —Nicolás Calvo de Guayti.

Núm. 1015.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Vadillo de la Güareña: su dotacion consiste en mil quinientos rs. pagados de fondos municipales con obligacion de asistir á los pobres, y las cantidades que saque por razon de igualas se contrate con los vecinos. Los facultativos que aspiren á aquella plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo, antes de 1.º de Enero del año próximo venidero. Zamora 26 de Noviembre de 1855. —Nicolás Calvo de Guayti.

Núm. 1016.

En la noche del 29 de Noviembre último y en

término de Venialvo de esta provincia, un hombre cuyas señas se espresan á continuacion, robó á Juan Garcia vecino de Salamanca, los efectos y dinero que tambien se citan. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia Civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de los efectos robados asi bien á la captura del ladrón, y caso de ser habidos, los remitan á mi disposicion. Zamora 3 de Diciembre de 1855. —Nicolás Calvo de Guayti.

*Señas del ladron.*

Un hombre como de 40 años. Vestía capa parada, gorra de piel, albarcas, buena estatura, llevaba escopeta y montaba una caballeria mayor.

*Efectos robados.*

Cinco mantas, cuatro blancas y una encarnada, una sobre jalma, una conca con la merienda, una reata, en efectivo 28 duros.

Núm. 1017.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

No habiendo tenido efecto la enagenacion de todos los quindones que constituian el antiguo camino de esta capital á Villaester, término de la provincia, apesa de las subastas anunciadas en el Boletin núm. 156. S. E. la Diputacion provincial ha acordado llamar á nueva licitacion en esta Ciudad, y en la de Toro, el domingo nueve del actual y hora de las once de su mañana, admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasacion de los quindones no vendidos. —Zamora 3 de Diciembre de 1855. —El presidente, Nicolás Calvo de Guayti. —P. A. D. S. E., Hermenegildo Estevez

Núm. 1018.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.*

En Real orden de 21 de Noviembre anterior comunicada á esta Dependencia por el Sr. Gobernador de la provincia en 29 del mismo, se sirvió S. M. acordar la supresion de los títulos de Vizconde de S. Miguel, Conde del Valle de Ovisaba, Marques de Villar de Tajo y Marques de Uluapa por no haberse presentado nadie á reclamarlos despues de publicada por dos veces en la Gaceta la vacante de los mismos, á pesar de haber trascurrido con exceso el término señalado por Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

Lo que se inserta en este periódico con objeto

de hacer pública la supresion de los indicados títulos, y para que dejen de figurar como tales en los padrones de vecindad, listas cobratorias de contribuciones, y demas documentos públicos las personas que tuviesen derecho á ellos; en la inteligencia que las que los usaren despues de hecha pública la referida Roal determinacion, sufriran la multa establecida al efecto en el citado Real decreto. Zamora 4 de Diciembre de 1855.—Antonio Estevez.

Núm. 1019.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.*

El Sr. Gobernador de esta provincia dijo á esta Administracion en 15 de Agosto próximo pasado lo siguiente:

El Hmo. Sr. Director general de la Deuda pública en 7 del actual me dice lo que sigue:—Examinado por la Junta en sesion de hoy el expediente instruido para indemnizar al Duque de S. Lorenzo el importe de las tercias tituladas de Portocarrero que percibia en las parroquias de Santa Maria la mayor, San Julian y otras de la ciudad de Toro, y varios despoblados y anejos de esa provincia, y visto que se habia acreditado competentemente la cuantia de esta percepcion: visto que se habia justificado el precio de las especies diezmadadas; visto que se habia hecho constar que dicha cuantia era liquido deducido el Real noveno; visto que se habia probado no existir mas carga que un censo de reales vellon 1500; considerando que el derecho que se ejercitaba, se hallaba declarado por Real orden de 25 de Junio de 1851: considerando que se habia hecho la baja de 6 por 100 de contribuciones, y que se habian observado los demas trámites y formalidades de Instruccion, la Junta, de conformidad con el dictamen fiscal ha reconocido á favor de dicho participe la renta líquida de rs. vn. 56430 con 15 mrs. para la capitalizacion del 3 por 100 y demas operaciones consiguientes. Lo que manifiesto á V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850 para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se sirva remitirme un ejemplar del Bole- tin en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo.—Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se publique el anuncio de que hace mérito.

Lo que se inserta en este periódico á los efectos prevenidos en el citado Real decreto. Zamora 4 de Diciembre de 1855.—Antonio Estevez.

Núm. 1020.

D. Jacobo Martin Brahones, Alealde 1.º Cons-

titucional de esta ciudad de Zamora y Juez interino de primera instancia de ella y su partido y de Hacienda de la provincia.

Cito, llamo y emplazo á Juan Chamosa Roman, vecino de Anta de Tera, procesado en este Tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias que por primer termino se le señalan se presente ante el mismo con el fin de ampliar su indagatoria, pues si lo hiciere se le oirá y administrara justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que hubiere lugar. Zamora 1.º de Diciembre de 1855. Lic. Jacobo Martin Brahones.—Lic. Angel Bustamante.

Núm. 1021

Don Jacobo Martin Brahones, Alcalde 1.º Constitucional de esta capital Juez interino de primera instancia de ella y su partido y de Hacienda de la provincia.

Cito, llamo y emplazo á Cristóbal Laso vecino de Argujillo procesado en este tribunal por aprehension de géneros, para que dentro de nueve dias que por primer termino se le señalan se presente ante el mismo con el fin de ampliar su indagatoria, pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso, y las diligencias sucesivas á el referentes se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que hubiere lugar.— Zamora Diciembre primero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—L. Jacobo Martin Brahones.—L. Angel Bustamante.

Núm. 1022.

Don Matias Gimenez Perona, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Policarpo Sanchez Diez conocido por Marimanelo, natural y vecino del pueblo de S. Zotes, para que en el termino de 30 dias siguientes á esta fecha, comparezca en este Juzgado á contestar á la acusacion fiscal en la causa que contra él y otro se sustancia de oficio por corta y extraccion de veinte y cinco piés de arbolado de un soto de la pertenencia de D. Bernardo Delgado vecino de Gema; pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le señalarán los estrados del Tribunal, con quien se entenderán en su rebeldia las providencias subcesivas hasta sentencia definitiva, parándole entero perjuicio.

Zamora 5 de Diciembre de 1855.—Matias Jimenez Perona.—Por su mandado, Ignacio Gestoso Alonso.

Don Miguel Garcia de la Chica, Teniente graduado Subteniente de la 4.<sup>a</sup> compañía del 3.<sup>o</sup> tercio de la Guardia Civil y fiscal del mismo.

Habiendome instruyendo causa en averiguacion de los autores de la muerte dada á los Guardias que fueron de esta compañía, Manuel Zurrou y Lorenzo Roman, la noche del 28 al 29 de Marzo proximo pasado en la sierra de la Culebra peña de los Casales, y usando de la jurisdiccion que la Reyna (Q. D. G.) tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á Francisco Bala-dron, Francisco Junquera Romero, Manuel Roman Blanco (á) Malanda, Lorenzo de Vega, Diego Delgado Vicent Nieto, Pedro de Besa Vega, Francisco Rodriguez Rodriguez, Alonso Roman Blanco (á) el Estudiante, Alonso Pelaez (á) Abade, José Lopez Casado, Juan Fernandez (á) Cabrera, Antonio Escudero, Antonio Roman, José Escudero Manuel Fernandez Roman, José Romero (á) el Pejarillo, Miguel Romero, Pedro Fernandez Roman, Juan Roman Otero, Manuel Roman Otero, José Roman Otero, Pedro Blanco Devesa, Felipe Santiago Romero, y Manuel Fernandez Vega, vecinos de Villardeciervos; Pedro Mozovecino de Manzanal, y Domingo Blanco, natural de Torre de Aliste, señalandoles el cuartel de la Guardia Civil donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se les sentenciará en reveldia por el consejo de guerra ordinario, imponiendoles la pena en que hubiesen incurrido los que resulten responsables del delito por que se les persigue.

Zamora cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—El Teniente Fiscal, Miguel Garcia de la Chica.

### ANUNCIO OFICIAL.

En poder del Alcalde de Tagarabuena existe un pollino, pelo rucio. La persona que se crea con derecho á el se presentará á reclamarle y se le entregará dando las señas y abonando los gastos que ha causado.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Matias Jimenez Perona, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa, que en la Iglesia parroquial de Castronuevo, con la advocacion de Ntra. Sra. del Mercado y su altar de Ntra. Sra. del Rosario, fundó D. Miguel Valverde, á fin de que comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito

Escribano, á espresar y justificar el que contemplen les asiste, dentro de nueve dias que se les concede por tercero y último término; y bajo apercibimiento, que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo proveido en la demanda promovida por Lucas Alonso, vecino de Coreses, como legitimo representante de su muger, Segunda Alliendez, sobre que como parienta inmediata del fundador, se la adjudiquen en propiedad y en concepto de libres, los bienes que componen la dotacion de la indicada capellania conforme á lo prevenido en la ley de las Cortes de 19 de Agosto de 1841, restablecida por Real decreto de 6 de Febrero último. Zamora 3 de Diciembre de 1855.—Matias Jimenez Perona.—Por mandado de su Señoria Severiano Fernandez.

En la tarde de ayer 29 del corriente desde la hora de las tres hasta las siete de la tarde se perdieron unas alforjas, viniendo desde el pueblo de Sogo á esta ciudad, las cuales contenian una cartera grande de badana encarnada algo usada, con dos bolsas conteniendo algunas obligaciones de bastante interés, con otros muchos papeles, atado todo con una cintita encarnada; una fiambrrera con una bota; la persona que lo hallase se presentará á D. Santiago Gonzalez de esta ciudad, quien le gratificará en su buen hallazgo. Zamora 30 de Noviembre de 1855.

El dia 18 de Noviembre se estravió una pollina del pueblo de Torrefrades de edad de 4 años, pequeña, pelo entre cardoso y castaño. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueña Agueda Manzano, vecina de dicho pueblo.

Del pueblo de Corrales ha desaparecido el dia 14 de Noviembre último una vaca cuyas señas se espresan á continuacion.

#### Señas.

Rojo oscuro, escarpada de astas, la cola casi sin cerdas, tiene dos rayas hechas á tijera en la solana derecha.

La persona que supiere su paradero avisará á D. Marcelino Casaseca quien le gratificará.

IMPRESA DEL BOLETIN.